

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de notificación de las Resoluciones dictadas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende lo efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C N° 170030510-3 de Cajarijo indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 29 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

N° Expte.: LO00071/93 Matrículo: SE3283AM.
Titular: Manuel Fernández Garrón.
Domicilio: General San Jurjo, 12 Fecha Denun.: 2.2.93.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.
Hechos:
Transportar aceite de coco desde Barcelona a Valladolid, en Régimen de Servicio Público, careciendo de Tarjeta de Transportes.
Preceptos Infringidos: 140, a)l. 197 a)R.
Importe Sanción: 250.000.

N° Expte.: LO00076/93 Matrícula: SE8086BM.
Titular: Manuel Ortega Vázquez.
Domicilio: Granada, 8 Fecha Denun.: 3.2.93.
Localidad: Alanís.
Provincia: Sevilla.
Hechos:
Realizar un Transporte con Tarjeta de Transportes MDP careciendo de todos los distintivos de Radio de Acción.
Preceptos Infringidos: 142, c)l. 199 c)R.
Importe Sanción: 15.000.

N° Expte.: LO00129/93 Matrícula: J 2359 H.
Titular: José A. Moral García.
Domicilio: Sector Huelva. Bl. C. 4° I Fecha Denun.: 10.2.93.
Localidad: Andújar.
Provincia: Jaén.
Hechos:
Realizar un descanso máxima ininterrumpido de 4 horas y 10 minutos durante los días 1 y 2 de febrero de 1993.
Preceptos Infringidos: 141 q)l. 198 q)R.
Importe Sanción: 175.000.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación inicial del modificado del estudio de detalle Polígono Aeropuerto Yoplait. (PP. 2319/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primera. Aprobar inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle Polígono Aeropuerto-Yoplait, promovido por Yogan, S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Demarcación de Sevilla con el n° 182/93-1.

Segunda. Someter el documento o exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones referidos en el anterior acuerdo serán sufragados por el promotor del documento.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación, n° 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta bajo) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de mayo de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de adjudicación de las parcelas 4, 5 y 6 del Polígono Industrial Cantalgallo, de titularidad municipal. (PP. 2477/93).

Don Luis Miguel Ramírez Alberto, Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Aracena. Huelva.

Hace Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar la iniciación de todos los trámites previstos para el expediente de contratación relacionado con la enajenación de las parcelas del polígono Industrial «Cantalgallo», de titularidad municipal -que no fueron adquiridas en la subasta pública de las mismas, aprobada por el citado Órgano Municipal, en su sesión del día 25 de junio del mismo año-, a través de los principios que rigen el sistema de contratación directa, en las mismas condiciones y precios estipulados para la subasta ya citada, de acuerdo con lo anunciado en el art. 120.1.6° del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y delegar en la Comisión Municipal de Gobierno el procedimiento relacionado y la adjudicación de las parcelas anteriormente consideradas.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el art. 124.1 del citado Texto refundido, se expone, para público conocimiento, la adjudicación de las siguientes parcelas:

1º) Parcela 4, o don Rafael Rodríguez Durán, por el precio de 4.730.250 pesetas, más IVA incluido, Comisión Municipal de Gobierno, sesión ordinaria de 21 de enero de 1993.

2º) Parcela 5, a don Rafael Martínez Ferrándiz, en nombre y representación de la Entidad Apimar, C.B., por el precio de 4.730.250 pesetas, más IVA incluido, Comisión Municipal de Gobierno, sesión ordinaria de 20 de mayo de 1993.

3º) Parcela 6, a don José Julián Vázquez Pérez, en nombre y representación de la Entidad Jamones y Embutidos Vázquez, S.L., por el precio de 5.321.850 pesetas, más el IVA incluida, Comisión Municipal de Gobierno, sesión ordinaria de 24 de marzo de 1993.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, 9 de julio de 1993.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2548/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación inicial del P.P. Ordenación Arcos Golf Club.

El expediente para examen del mismo y presentación de alegaciones estará expuesto en Secretaría General, horas y días hábiles, durante el plazo de un mes (128,2 R.P.).

Arcos de la Frontera, 13 de agosto de 1992.- El Alcalde, Juan Manuel Armario Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante oposición libre, por el procedimiento del R.D. 2.223 / 1.984, de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley Andaluza 1/1.989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 186/1922, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el R.D. 876/91, de 7 de Junio, sobre Procedimiento de Selección de los Funcionarios al Servicio de las Entidades Locales, de 16 plazas de Guardias en la Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, con sueldos correspondientes al Grupo D.

SEGUNDA: REQUISITOS

Para tomar parte en la oposición será necesario poseer los siguientes requisitos, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombre y 1'65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales, y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-1.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.
- i) Compromiso de obtener por su cuenta los que aprueben, el

permiso de conducir B-2 dentro del plazo de un año a partir de la toma de posesión.

TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al Iltmo. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquellas y lo acreditarán documentalmente una vez aprobados los ejercicios.

Todos los aspirantes acompañarán resguardo de documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas.

En la presentación de instancias se podrá utilizar el procedimiento del artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: ADMISION DE INSTANCIAS.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación resolverá antes de quince días contados a partir del que expire el plazo de presentación de solicitudes, sobre los admitidos y excluidos, cuyas listas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y serán expuestas en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de subsanación o de recurso de diez días a los excluidos.

QUINTA: TRIBUNAL.

En aplicación del artículo 16 del Decreto de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma 186/92, de 24 Noviembre,

el Tribunal que ha de juzgar la oposición quedará compuesto por los siguientes miembros.

PRESIDENTE: Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Tte. de Alcalde Delegado de la Policía Local.

Un Concejal Delegado por los grupos políticos de la Oposición Municipal.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Director de Planificación de Gestión.

El Jefe de la Policía Local.

El Presidente de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o personal de la misma en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesoramiento técnico, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen